ADENDA 01
INV-SA-004-2026

A los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), el Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA procede a expedir la presente ADENDA dentro de los términos del proceso **INV-SA-004-2026** cuyo objeto es **"CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS – GRUPO VIDA Y LOS SOAT DEL INVAMA".**

Atendiendo a los principios de razonabilidad, selección objetiva, libre concurrencia e igualdad de los proponentes, la Entidad se permite modificar los siguientes aspectos del pliego de condiciones definitivo, en atención a la respuesta generada a las observaciones formuladas frente al Pliego de Condiciones Definitivo, así:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Igual o mayor a (1.0)
Índice de Endeudamiento	Igual o menor 85%.
Razón de cobertura de intereses	Igual o superior a 0%
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.0%

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

Tener a 31 de diciembre de 2024 un Índice de Endeudamiento, luego de descontada la reserva técnica, inferior al 85%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total – Reserva Técnica) / Activo Total) x 100 IGUAL O INFERIOR AL 85%

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT_1 * \%\ \textbf{de participación}) + PT_2 * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}{((AT_1 * \%\ \textbf{de participación}) + AT_2 * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}$$

PT: Pasivo total de cada integrante
AT: Activo total de cada integrante

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO HABILITADA.

Experiencia en primas de seguros: Relación escrita de las empresas del sector público o privada, máximo tres (3), que incluyan por lo menos tres (3) ramos objeto de este proceso, cuyo primaje sea igual o superior a $400.000.000 con los cuales ha contratado en los ocho (8) últimos años contados hasta la fecha de apertura de la presente invitación. Se aceptará relación firmada por el representante legal de la aseguradora.

Experiencia en el trámite y pago de siniestros: Relación máxima de tres (3) entidades del sector público a las que haya atendido reclamos bajo la póliza de R.C. Servidores, cuya sumatoria sea igual o superior a $100.000.000, durante los quince (15) últimos años, el cual debe ser firmada por el representante legal. En caso de Unión Temporal o Consorcio, con uno que cumpla este requisito, queda habilitada la propuesta. Se aceptará relación firmada por el representante legal de la aseguradora.

Las demás condiciones que no han sido modificadas en el Pliego de Condiciones Definitivo, continuarán vigentes.

JORGE MANUEL GARCIA MONTES
Gerente

Proyectó: Mónica Muñoz M.
Secretaria Unidad Jurídica

Revisó: Andrés Felipe Taba A.
Líder Unidad Jurídica